



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 45/2025

Referente: Disponer la suspensión de la recepción de solicitudes de comodatos de inmuebles formuladas por funcionarios y organizaciones. Asimismo, se establece que anualmente se habilitará un período de 30 días para la presentación de solicitudes.

Res. N° 2915/025, Acta N° 36

Exp. 2025-25-1-004180

Fecha: 21/10/2025



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Circular N° 45/2025

Por la presente Circular N° 45/2025, se comunica la Resolución N° 2915/025, Acta N° 36 de fecha 21 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación;

VISTO: La nota de fecha 9 de octubre de 2025 de la Comisión Asesora de Casa Habitación relacionada con las solicitudes de comodatos de inmuebles formuladas por funcionarios y organizaciones.

RESULTANDO: I) Que la citada Comisión informa que se ha considerado oportuno elevar al Consejo Directivo Central lo tratado en la reunión del 1° de octubre de 2025 consignando que se constató que existen 41 expedientes de solicitudes de casa habitación por parte de funcionarios y organizaciones que aún no han sido analizados por la Comisión.

II) Que la misma entiende que debería ajustarse el procedimiento de convocatoria pública a interesados para dar oportunidad de postularse por igual a todos los funcionarios de la ANEP.

III) Que indica que, al momento de dar trámite a las solicitudes tratadas en las sucesivas reuniones, se ha constatado falta de información referida a los inmuebles que son objeto de posibles comodatos y que, en varios casos implicaron acciones que luego debieron dejarse sin efecto.

IV) Que la Secretaría Administrativa en conjunto con la Asesoría Letrada vienen realizando acciones coordinadas con la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación y con la Oficina Nacional de Catastro, para mejorar el proceso de gestión de inmuebles de ANEP mediante la unificación de la información.

V) Que por lo expresado se solicita se autorice a la Comisión Asesora de Casa Habitación a: suspender la recepción de solicitudes dando cuenta de ello a las Oficinas responsables del caratulado de expedientes en todos los Subsistemas de ANEP; a comunicar en los expedientes que aún se encuentran en trámite, que por no contar con la información que se requiere para la

adjudicación de un inmueble en comodato, el interesado será notificado del archivo del expediente, quedando habilitado a iniciar un nuevo trámite en el mes de abril 2026.

VI) Que a la vez, se establezca un único período anual de 30 días (abril o mayo) para la presentación de solicitudes, con la previa divulgación en la página Web la que contendrá un link de postulación.

CONSIDERANDO: Que en mérito a lo informado se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la suspensión de la recepción de solicitudes de comodatos presentadas por funcionarios, dando cuenta de ello a las Oficinas responsables del caratulado de expedientes en todos los Subsistemas de ANEP.

2) Establecer que anualmente se habilitará un período de 30 días para la presentación de solicitudes, con la previa divulgación en la página web institucional, la que contendrá un link de postulación.

3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la difusión de lo dispuesto en la página web institucional.

Firmado: /Prof. Carolina Pallas Reyno, Presidente a.i.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN